



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 71 / 2015

FECHA : 17 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **RUTA N° 215 – KM 9**

S/N° **OSORNO**

población.....

Sector **LAS LUMAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **MARCELO FERNANDEZ SAEZ**

R.U.T. N° **12.592.118-3**

Rol **2236-218**

PERMISO OTORGADO N° 32

FECHA 20.01.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	238,00 M ²
2° piso	153,00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	391,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria N°064 DEL 22.01.2015	SSO
Alcantarillado	Resolución Sanitaria N°064 DEL 22.01.2015	SSO
Electricidad	Certificado TE1 N°1178450 DEL 12.03.2015	SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Ruta N° 215, Km 9, Sector Las Lumas, de propiedad de Marcelo Fernández Sáez, con una superficie recibida de 391,00 m².
- Pendiente de recibir 20,20 m²., correspondiente a garage.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Felipe Guzman Betanzo
Constructor : Marcelo Fernández Sáez

AVM/ESP/RMR/rlmr